

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

LISTA DE CHEQUEO					
Tipo de contrato		CPS	OPS		
Contratista: <i>Telema</i>			Rep. Legal:		
Nombre Supervisor: <i>Fredy Williams</i>			Valor del contrato:		
ETAPA PRECONTRACTUAL					
Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal					
No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica	✓			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)	✓			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓			
4	Fotocopia OCCRE	✓			
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años		✓	✓	
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	✓			
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓			
10	Certificados de estudios	✓			
11	Certificados de experiencia	✓			
12	Registro Único Tributario - RUT	✓			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	✓			
14	Inscripción SECOP	✓			
15	Certificado de Cuenta Bancaria	✓			
16	Certificado de Existencia y Representación Legal	✓			
17	Estudio de Conveniencia				
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
19	Competencias del cargo				
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)			✓	

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

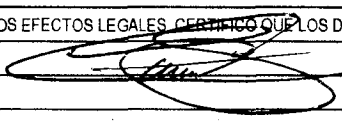
No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta	✓			
22	Estados financieros	✓			
23	Registro Único de Proponentes - RUP	✓			
24	Pago de parafiscales	✓			
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público	✓			
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

ANOTACIONES

- 1. Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
- 2. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
- 3. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN TELEMAR TELEVISION .EU						
SIGLA TM				NIT No. 900198763-6		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO.				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE		
ORDEN ☐ NAL ☒ DXPT ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUÁL? EU			TIPO ☒ 08 (VER AL RESPALDO)		CLASE ☒ 1 ☐ 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS			
MUNICIPIO SAN ANDRES		DIRECCION LA ROCOSA CLL19 #14-81				
TELEFONOS 3175263264		FAX		APARTADO AÉREO		
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS		2 COMERCIALIZACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFIAS				
3 ALQUILER Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y RECURSO HUMANO		4 VENTA AL POR MENOR DE LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD				
5 LOGISTICA PARA LA PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y EVENTOS		6 FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS				
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEISLAS	X		5132047	02- 03- 2021	\$20.000.000.00	
TELEISLAS	X		5132047	25- 07- 2021	\$66.470.000.00	
TELEISLAS	X		5132047	31-12-2020	\$219.500.000.00	
	X		5132047	31-12-2020	\$235.647.624.00	
PRIMER APELLIDO CUBILLOS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES CARLOS HUMBERTO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
CC ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		18'389450	Representante X Apoderado		\$400.000.000.00	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS						
CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA 			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MARZO 7 2021			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA San Andrés islas MARZO 7 del 2021			



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:17:22 horas del 07/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9001987636

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164344585



WEB
22:03:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TELEMAR TELEVISION E.U. identificado(a) con NIT número 9001987636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

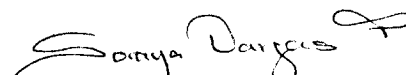
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de abril de 2021, a las 22:05:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001987636
Código de Verificación	9001987636210407220541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

NIT. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.389.450 de Caicedonia, Valle, quien obra en calidad de representante legal de la firma **TELEMAR TELEVISION** identificado con Nit. 900.198.763-6 presto sus servicios como Productor Independiente al canal Teleislas bajo los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto Contractual	Valor	Fecha Inicio	Fecha Finalización
061	Prestación de servicios personales como productor independiente del programa GRANNI KITCHEN	\$ 54.519.972	25/09/2006	25/02/2007
010	Prestación de servicios personales como Co-Producción independiente del programa HELLO BEACH MAGAZINE	\$ 36.400.000	19/02/2007	19/11/2007
009	Prestación de servicios técnicos especializados para producción de televisión del programa HEALTH IS LIFE	\$ 35.120.000	29/05/2008	29/12/2008

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

026	Prestación de servicios de ingeniería y compra de repuestos para el canal	\$ 93.748.900	11/11/2010	30/12/2010
018	Prestación de servicio como productor independiente para el proyecto REGIONAL PROGRAM WITH IDENTITY	\$ 185.400.000	09/09/2010	08/04/2011
017	Prestación de servicios de Co-Producción de programas ECOLOGICO DEEP BLUE.	\$ 256.752.351	01/08/2011	30/12/2011
121	Prestación de servicio como productor del programa BIG FASY	\$ 123.291.712	24/06/2015	23/09/2015
011	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en producción de programas y espacios del Canal Regional Teleislas	\$ 73.602.743	01/02/2016	30/07/2016
016	Prestación de servicios personales para la realización preproducción, producción y postproducción del proyecto "Providence Magazine".	\$146.665.170	05/05/2016	04/09/2016

004	Prestación de servicio como productor/editor del programa CARIBBEAN PEOPLE	\$ 13.846.236	24/07/2009	29/09/2009
027	Prestación de servicio de producción de la serie tema de gastronomía	\$ 111.250.000	26/11/2009	25/04/2010

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

072	Prestación de servicios personales para la realización preproducción, producción y postproducción del proyecto "BIG FASSY".	\$150.332.046	14/10/2016	28/12/2016
072	Adquisición de equipos técnicos para el centro de producción del municipio de Providencia y Santa Catalina	\$37.300.000	25/11/2016	24/12/2016
001	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en la prestación de servicios de producción de programas y espacios del canal teleislas	\$78.083.256	16/01/2017	31/12/2017
060	Suministro de asistente generales para programa morning show del canal teleislas	\$11.880.871	11/08/2017	31/12/2017
075	Prestación de servicio como operador logístico para el apoyo en mantenimiento de la red de transmisión, mantenimiento del sistema radiante y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en general del canal teleislas	\$67.639.566	16/03/2017	30 /12/2017
081	Prestación de servicio para la producción televisiva de 15 capítulos del programa providence spiritual con una duración de 30 minutos para el canal teleislas	\$87.974.090	03/05/2017	02 /09/2017

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

087	Prestación de servicio como operador logístico para el apoyo en mantenimiento de la red de transmisión, mantenimiento de equipos de producción y emisión del canal teleislas	\$34.509.448	17/05/2017	31/12/2017
090	Prestación de servicio para la producción televisiva de 06 capítulos del programa transmisión del Creole Music Fest con una duración de 60 minutos para el canal teleislas	\$290.000.000	11/08/2017	10/11/2017
099	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en la prestación de servicios de producción de programas y espacios del canal teleislas	\$180.000.000	16/11/2017	30/12/2017
134	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo recurso humano de emisión para el canal teleislas	\$40.000.000	26/12/2017	30/12/2017
070	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en la prestación de servicios de producción de programas y espacios del canal teleislas	\$91.450.897	17/01/2018	31/12/2018

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

082	Prestación de servicio para la producción televisiva de 24 capítulos del programa Big Fassy con una duración de 30 minutos para el canal teleislas	\$164.120.867	25/01/2018	25/04/2018
087	Prestación de servicio personales como operador logístico de 273 capítulos del programa sister island news	\$166.886.100	29/01/2018	28/04/2018
108	Prestación de servicio profesionales para la producción de 24 capítulos televisiva del programa Providence live	\$106.054.900	22 de abril de 2019	21 de julio de 2019
120	Prestación de servicio personales como operador logístico para el apoyo en la prestación de servicio de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para la infraestructura tecnológica de producción, posproducción y emisión del canal regional teleislas	\$43.379.584	04 de Junio de 2019	03 de diciembre de 2019
131	prestación de servicios profesionales de producción televisiva del programa IN SAN ANDRES de 24 capítulos con una duración de 30 minutos cada una con destino la emisión del canal regional teleislas	\$230.683.100	27 de julio de 2019	23 de Noviembre de 2019
140	prestación de servicios de logística de producción para la serie ficción los libertadores , en marco del contrato de coproducción no 309/2019	\$120.000.000	18 de septiembre de 2019	17 de Noviembre de 2019
141	Contratación de una persona natural para la prestación de	\$63.920.000	05 de diciembre de 2019	26 de diciembre de 2019

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

	servicios como OPERADOR LOGÍSTICO para programas de televisión navideños, mantenimiento y alquiler de equipos y antena			
117	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de OPERADOR LOGISTICO PARA CONMEMORACION DE EMANCIPATION WEEK Y FORTALECIMIENTO DE LA INDENTIDAD REGIONAL para el canal TELEISLAS	\$11.900.000	05 de Agosto de 2020	15 de agosto de 2020
123	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de TRFINTA (30) mini_olnq pmonomo I AKA I AKA IN QUARANTINF ron destino la parilla de contenidos para emisión de televisión.	\$235.647.624	31 de agosto de 2020	31 de Diciembre de 2020
133	contrato de prestación de servicios personales o jurídica para el suministro de equipos, para el fortalecimiento de la infraes i ructura tecnologica del canal regional teleistas	\$446.400.000	25 de septiembre de 2020	15 de diciembre de 2020
136	contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios de logística para suministro de	\$62.752.510	29 de septiembre de 2020	28 de diciembre de 2020

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

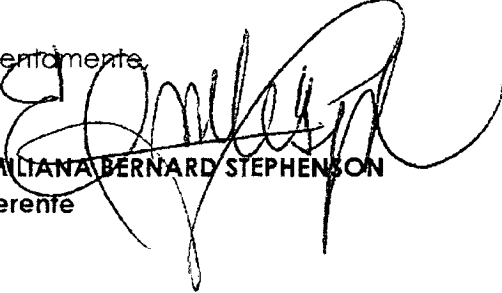
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

	programas de television, licenciamiento de contenidos, conectividad para teletrabajo, fortalecimiento de multimedia entre otros servicios en concertacion con los planes y lineamiento administrativo del canal regional teleislas.			
142	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de TREINTA Y SEIS (36) capítulos del programa TIPS FOR YOUR HEALTH con una duración de QUINCE (15) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.	\$151.460.000	09 de octubre de 2020	24 de diciembre de 2020

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de abril del 2021.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14747578851



(415)7707212489984(8020) 000001474757885 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 9 8 7 6 3

6

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TELEMAR TELEVISION E.U.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA ROCOSA CL 19 14 81

42. Correo electrónico

telemartv@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 2 0 1 5 0

45. Teléfono 2

3 1 7 5 2 6 3 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 9 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 2 0 5

Actividad secundaria

48. Código

5 9 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 2 0 5

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 1 9 7 7 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 16 / 11 : 31: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



Buscar...

Entidad → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 14605462 Ayuda (?)

 Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad



Nombre de la entidad TELEMAR TELEVISIÓN E.U.

Nombre abreviado TELEMAR TELEVISION

Fecha de incorporación 9/11/2017 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 900198763

Tipo Entidad Estatal /
Proveedor Sociedad Anónima Abierta colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección BARRIOS LAS ROCOSAS

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio San Andrés

Código postal

Teléfono de oficina 3175263264

Fax de oficina

Correo electrónico de la
oficina carcub@hotmail.comCorreo electrónico para
notificaciones SECOP II carcub@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre TELEMAR TELEVISIÓN

Cargo

Cuenta Corriente No. * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ //

CONCEPTO CUENTA ACTIVA A LA FECHA XX

[Handwritten Signature]
na Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:17:43 **** Recibo No. H000011786 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0033

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2KUwEFKefP**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TELEMAR TELEVISION E.U.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900198763-6

ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES

DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29476

FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 05 DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 23 DE 2021

ACTIVO TOTAL : 504,310,365.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5120150

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3175263264

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : telemartv@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELÉFONO 1 : 5120150

TELÉFONO 2 : 3175263264

CORREO ELECTRÓNICO : telemartv@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : telemartv@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5913 - ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

OTRAS ACTIVIDADES : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO

OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:17:43 **** Recibo No. H000011786 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0033

***** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2KUwEFKefP****CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2008 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TELEMAR TELEVISION E.U..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20121002	COMERCIANTE	SAN ANDRES	RM09-8801	20121010
DP-1	20150107	COMERCIANTE	SAN ANDRES	RM09-9769	20150113

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN EL AREA DE LAS COMUNICACIONES, LA PUBLICIDAD, EL CINE, RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET Y LAS ARTES GRAFICAS, ADEMAS SUMINISTRAR EL PERSONAL, EQUIPOS E INSUMOS PARA TODO LO REFERENTE A ESTAS AREAS, IGUALMENTE PODRA REALIZAR CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS PARA LA REALIZACION DE AUDIOVISUALES, CORTOS Y LARGOMETRAJES PARA CINE O TELEVISIÓN, Y DEMAS AFINES, PROGRAMAR Y PRODUCIR, REALIZAR COMERCIALIZAR, VENDER Y COMPRAR DERECHOS DE EMISION, LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. GESTIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES TALES COMO: GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, LÚDICAS, LITERARIOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONSIDERADAS CULTURALES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS**SOCIOS EMPRESARIOS**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
CUBILLOS CARLOS HUMBERTO	CC-18,389,450		\$0,00

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2008 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CUBILLOS CARLOS HUMBERTO	CC 18,389,450

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL CONSTITUYENTE Y EL GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA; EL CUAL SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y DE REMOCION POR PARTE DEL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE CINCO AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR: 1) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 2) RENDIR CUENTAS DE SUGESTION AL CONSTITUYENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 3) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL ADMINISTRADOR REQUERIRA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL CONSTITUYENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA 400.000.00.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:17:44 **** Recibo No. H000011786 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0033

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2KUwEFKefP

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,495,103,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5911

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2KUwEFKefP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

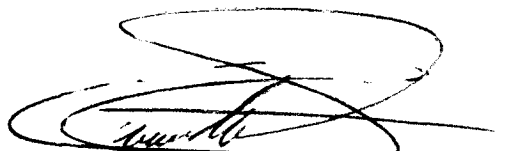
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

TELEMAR TELEVISION E.U
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TELEMAR TELEVISION E.U.**Nit.900.198.763 -6****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS AÑOS****TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020-2019****(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	102,959,622.66	125,024,459.66
Deudores comerciales y otros	6	748,353,118.00	440,096,927.00
Inventarios		0.00	0.00
Total activos corrientes		851,312,740.66	565,121,386.66
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	78,550,365.00	78,550,365.00
Total activos no corrientes		78,550,365.00	78,550,365.00
Total activos		929,863,105.66	643,671,751.66
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
	8		
Cuentas por pagar		142,566,665.00	14,411,327.00
Impuestos corrientes por pagar		72,229,000.00	67,681,000.00
Obligaciones Laborales		0.00	0.00
Total pasivos corrientes		214,795,665.00	82,092,327.00
Total pasivos		214,795,665.00	82,092,327.00
Patrimonio			
Capital Social	9	50,000,000.00	50,000,000.00
Reservas Obligatorias		1,827,312.00	1,827,312.00
Ganancias integral del año		153,488,016.00	137,411,326.00
Ganancias acumuladas		509,752,112.66	372,340,786.66
Total patrimonio unipersonal		715,067,440.66	561,579,424.66
Total pasivos y patrimonio unipersonal		929,863,105.66	643,671,751.66
		0.00	0.00



CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
Representante Legal



Rosett M. Ramirez A.
Contador

TELEMAR TELEVISION E.U.

Nit.900.198.763 -6

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

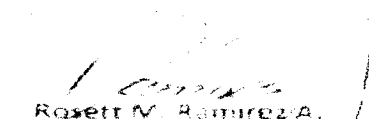
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2020-2019

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos de actividades ordinarias	10	1,495,103,213.00	1,332,921,179.00
Costo de ventas de servicios		1,212,355,633.00	957,215,392.00
Ganancia bruta		282,747,580.00	375,705,787.00
Otros ingresos		462,045.00	697,203.00
Gastos de ventas y distribución		0.00	0.00
Gastos de administración		48,738,938.00	165,318,744.00
Gastos financieros		8,753,671.00	5,991,920.00
Otros gastos		0.00	0.00
Ganancia antes de impuesto renta y cree		225,717,016.00	205,092,326.00
Gasto por impuesto a la renta		72,229,000.00	67,681,000.00
Ganancia del período		153,488,016.00	137,411,326.00



CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
Representante Legal



Rosett M. Ramirez A.
Contable

TELEMAR TELEVISION E.U.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. INFORMACION GENERAL

La Sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.**, es una persona jurídica de derecho privado, matrícula mercantil 00029476, del 05 de febrero de 2008, constituida con documento privado No.000001 de empresario constituyente de San Andrés Isla del 22 de enero de 2008, inscrita el día 5 de febrero de 2008, bajo el número 00006758 del libro IX, cuya actividad principal es (5911): actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión—(5913), (4719): comercio al por menor de artículos diferentes de alimentos en establecimientos no especializados y (7830) otras actividades de suministros de recursos humano

2. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARALAS PYMES

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, reglamentada mediante decreto 2784 de 2012 y decreto 3022, 3024 de 2013, así como los diferentes conceptos de las autoridades competentes y considerando la derogatoria de la anterior normatividad contable, decreto 2649 y 2650 de 1993, la Sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.**, procede a acogerse a la misma y darle aplicación.

Por lo anterior se determino que la sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.**, clasifica en el grupo 2de acuerdo con la clasificación hecha por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y ratificada en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado el Decreto Reglamentario 3022 de Diciembre 27 de 2013), donde se establecieron los periodos y cronogramas para desarrollar el Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera para las Pymes.

3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

CONSIDERACIONES GENERALES

En su contabilidad y en la preparación de sus estados financieros de **TELEMAR TELEVISION E.U.**, observan las normas internacionales de información financiera para el grupo 2, y otras normas que lo modifican, adicionan, complementan o sustituyen. Las principales son:

BASE DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se contabilizan sobre la base de causación.

3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la empresa tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y se mantiene a su nominal.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.2 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se originan de facturas realizadas a las diferentes entidades con quienes se celebraron contratos durante la vigencia 2020, como único cliente **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS**

3.3 ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Corresponden a inversiones en capital de otra empresa, se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro del valor.

3.4 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Está valorada al costo de adquisición, los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a los resultados del año a medida que se causan.

3.5 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las cuentas por cobrar, las propiedades, planta y equipo y otros activos, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro del valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado, con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en el estado de resultados.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación del valor que se recibiría por el activo, si este fuera vendido o realizado en la fecha de los estados financieros.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores.

3.6 IMPUESTO DE RENTA

La sociedad está obligada a presentar declaraciones de renta y complementarios.

3.10 PATRIMONIO

Corresponde al valor de los excedentes presentados en el ejercicio contable.

3.11 CONTROL INTERNO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

Que la Sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U** durante el año 2020, no ha sufrido modificaciones importantes en el control interno y contable de la sociedad su cede de operación siempre ha sido en la cabañas altamar y su información financiera se lleva en la oficina del contador quien maneja un programa contable legalizado.

4. SUPUESTOS CLAVES DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACION

Al preparar los estados financieros, de la sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.** asume una serie juicios estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1 DETERIORO DE DEUDORES

Se considera la situación del deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. La empresa posee información financiera actualizada de su cliente **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"**

Basado en dicho análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro del valor.

4.2 VIDA UTIL DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento entre otros. Estos criterios son analizados en forma anual.

4.3 PROVISIONES

Las estimaciones para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables son realizadas con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por abogados.

5. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

El saldo de efectivo al 31 de Diciembre de 2020, está conformado por las cuentas de caja y bancos.

Efectivo y equivalentes de efectivo	5	102.959.622.66	125.024.459.66
-------------------------------------	---	----------------	----------------

6. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los saldos de deudores a Diciembre 31 de 2020, están conformados por cuentas por cobrar clientes, anticipo de impuestos y retenciones a favor

Activos corrientes	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Deudores comerciales y otros	6	748.353.118.00	440.096.927.00

El rubro mas significativo corresponde a cuentas por cobrar a TELEISLAS, por valor de \$673.905.918

7. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO

Los saldos de activos fijos corresponden a flota y equipo de transporte, y equipo de comunicación.

Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	78,550,365.00	78,550,365.00
Total activos no corrientes		78,550,365.00	78,550,365.00

8. PASIVOS CORRIENTE

Conformados por saldos de proveedores, impuestos por pagar y obligaciones laborales a Diciembre 31 de 2020.

Pasivos corrientes	8		
Cuentas por pagar		142.566.665.00	14.411.327.00
Impuestos corrientes por pagar		72.229.000.00	67.681.000.00

El rubro más significativo corresponde a cuentas por pagar a la **Fundación Native Films**, por valor \$118.700.000,00

9. PATRIMONIO

El patrimonio **TELEMAR TELEVISION E.U** está representado en resultado del presente ejercicio y resultados de ejercicios anteriores.

Patrimonio			
Capital Social	9	50.000.000.00	50.000.000.00
Reservas Obligatorias		1.827.312.00	1.827.312.00
Ganancias integral del año		153.488.016.00	137.411.326.00
Ganancias acumuladas		509.752.112.66	372.340.786.66
Total patrimonio unipersonal		561,579,424.66	561.579.424.66

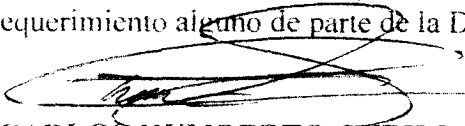
10. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los costos y gastos del ejercicio tienen relación de causalidad.

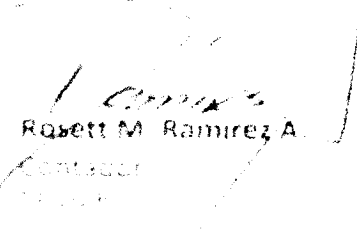
	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos de actividades ordinarias	10	1,495,103,213.00	1,332,921,179.00
Costo de ventas de servicios		1,212,355,633.00	957,215,392.00
Ganancia bruta		282,747,580.00	375,705,787.00
Otros ingresos		462,045.00	697,203.00
Gastos de ventas y distribución		0.00	0.00
Gastos de administración		48,738,938.00	165,318,744.00
Gastos financieros		8,753,671.00	5,991,920.00
Otros gastos		0.00	0.00
Ganancia antes de impuesto renta y cree		225,717,016.00	205,092,326.00
Gasto por impuesto a la renta		72,229,000.00	67,681,000.00
Ganancia del período		153,488,016.00	137,411,326.00

Se viene cumpliendo de manera permanente y oportuna con las obligaciones tributarias, impuestos del orden nacional y local, como también con las informaciones ante otras autoridades.

A Diciembre 31 de 2020, la sociedad no presenta demandas laborales, civiles ni requerimiento alguno de parte de la Dirección Nacional de Impuestos.


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

Representante Legal


Robert M. Ramirez A.

Contador



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:09 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN ARDY1ZwPbz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:TELEMAR TELEVISION E.U.
NIT:900198763-6
MATRICULA MERCANTIL:29476
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:05/02/2008
NÚMERO DEL PROPONENTE:615
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/06/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:08/04/2021
ORGANIZACIÓN:EMPRESA UNIPERSONAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:05/02/2008
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:22/01/2008
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:EMPRESARIO CONSTITUYENTE
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CUBILLOS CARLOS HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 18389450
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL CONSTITUYENTE Y EL GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA; EL CUAL SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y DE REMOCION POR PARTE DEL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE CINCO AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR: 1) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 2) RENDIR CUENTAS DE SUGESTION AL CONSTITUYENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 3) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL ADMINISTRADOR REQUERIRA AUTORIZACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:09 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PREVIA POR ESCRITO DEL CONSTITUYENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA 400.000.00.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA

MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES

DEPARTAMENTO:SAN ANDRES

TELEFONO 1:5120150

TELEFONO 2:3175263264

CORREO ELECTRÓNICO:telemartv@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA

MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES

DEPARTAMENTO:SAN ANDRES

TELEFONO 1 :5120150

TELEFONO 2:3175263264

CORREO ELECTRÓNICO:telemartv@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$565.121.386,66
ACTIVO TOTAL	:	\$643.671.751,66
PASIVO CORRIENTE	:	\$82.092.327,00

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PASIVO TOTAL	:	\$82.092.327,00
PATRIMONIO	:	\$561.579.424,66
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$205.092.326,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$5.991.920,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	34,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR	:1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	:TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV	:125,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00	: SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00	: FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00	: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR	:1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	:TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV	:83,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00	: SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00	: FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00	: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :346,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No. 8 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**008**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TELEMAR TELEVISION E.U.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TELEISLAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :479,37**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No. 9 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**009**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TELEMAR TELEVISION E.U.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TELEISLAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :191,34**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No. 10 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**010**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TELEMAR TELEVISION E.U.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TELEISLAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :212,55**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No. 11 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**011**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TELEMAR TELEVISION E.U.**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TELEISLAS**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :105,84**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

EXPERIENCIA No. 12 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**012**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :TELEMAR TELEVISION E.U.

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :191,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

EXPERIENCIA No.13 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

EXPERIENCIA No.14 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

EXPERIENCIA No.15 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :393,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :243,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :54,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 087/2018

VALOR CONTRATADO EN SMLV :213,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

***** CONTINUA *****

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA****TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 100/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :148,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.20 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 70/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :117,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.21 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 104/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :243,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.22 :**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 82/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,07

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 110/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :395,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 101/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 120/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 120 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 075 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :372,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 108 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :128,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:10 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 035 2019

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA

82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 140 2019

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :217,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA

82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 141 2019

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA

82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:11 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5056 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$851.312.740,66
ACTIVO TOTAL	:	\$929.863.105,66
PASIVO CORRIENTE	:	\$214.795.665,00
PASIVO TOTAL	:	\$214.795.665,00
PATRIMONIO	:	\$715.067.440,66
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$225.717.016,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$8.753.671,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,23
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	25,78

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:11 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 039 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMLV :209,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 142 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMLV :172,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 136 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMLV :71,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 117 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMLV :13,55

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:11 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 123 DE 2020

VALOR CONTRATADO EN SMLV :268,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3886 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4021 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4252 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4591 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4788 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE MAYO DE 2020.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 16:15:11 **** Recibo No. S000118024 **** Num. Operación. 01-MIM-20210408-0032

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5056 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **ARDY1ZwPbz**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Nit. 892.400.080-2
RECIBO No. S000118024

Nro. operación. 01-MIM-20210408-0032
Nro. liquidación. 262090
Fecha y hora. 2021-04-08 - 16:15:09

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. HCBZNJ
Cajero: MIM

Nombre: TELEMAR TELEVISION E.U.
Identificación: 900,198,763-6
Dirección: CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA
Teléfono: 5120150

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01010201	CERTIFICACIONES REGISTRO DE PR			615	\$53,000.00
Valor Total.....						\$53,000
Valor IVA.....						\$0
Valor NETO....						\$53,000

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$53,000

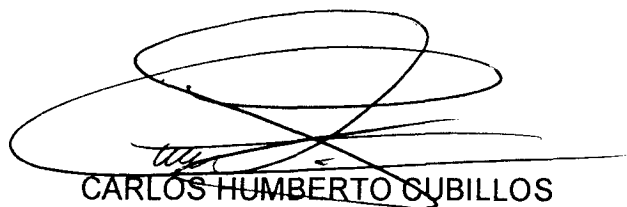
La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico telemartv@hotmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 5123803 ext 101

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTOS DE APORTES PARAFISCALES

Yo CARLOS HUMBERTO CUBILLOS, identificado con la cedula de ciudadanía 18.389.450 de Calarcá (Quindío), en mi condición de Representante Legal de la empresa TELEMAR TELEVISION E.U identificada con el NIT 900.197.763-6 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés Isla, certifico que Me encuentro al día con el pago de los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendarios y de igual manera el personal que labora en la compañía bajo la modalidad de prestación de servicios

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los cinco (5) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

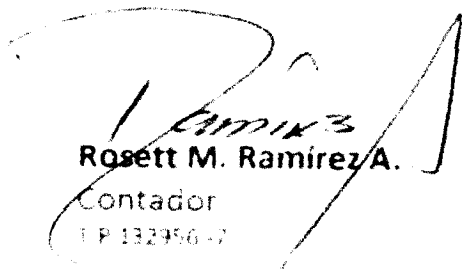


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

CC 18.389.450

Representante Legal

TELEMAR TELEVISIÓN E.U.



Rosett M. Ramirez A.
Contador
C.P. 132956-7

UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 1 1 3 1 4 6 8 0 E 7 8 A 6 B 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ROSETT MARY RAMIREZ AGAMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40985930 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 132956-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Asociación de Contadores
Instituto de Contadores Públicos
JUNTA GENERAL DE CONTADORES
ASOCIACIÓN PROFESIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS

132956-T

ROSETTY MARY
RAMIREZ MARY

C.C. 40983000
RESOLUCION INSCHERCON 066 FECHA 13/03/2006
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO CERRANOS RODRIGUEZ 14.913

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 13 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta de volverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta General
de Contadores.





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CUBILLOS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES CARLOS HUMBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18389450	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 18389450 D.M. 39		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 06 MES 08 AÑO 1965 DEPTO VALLE MUNICIPIO CAICEDONIA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 19 No 14-81 LA ROCOSA PAÍS COLOMBIA DEPTO SAN ANDRES MUNICIPIO SAN ANDRES TELÉFONO 3175263264 EMAIL carcub@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA												
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)												
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller TECNICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		
FECHA DE GRADO												
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
				X							12	1986
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)												
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:												
TC (TÉCNICA),			TL (TECNOLÓGICA),			TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),			UN (UNIVERSITARIA),			
ES (ESPECIALIZACIÓN),			MG (MAESTRÍA O MAGISTER),			DOC (DOCTORADO O PHD),						
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).												
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA		
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL		
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)												
IDIOMA				LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
ESPAÑOL				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD teleislas.com.co		
TELÉFONOS 512 2799 512 2047	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 07 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO 0063	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ADRES ISLAS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD teleisla.com.co		
TELÉFONOS 5122799 512 2799	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 03 2021		
CARGO O CONTRATO CONTRATO 108	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 5122799 512 2799	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 12 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO PRODUCCION	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD INRAVISION		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 12 AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Productor de television	29	8meses

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

CARLOS HUMBERTO GUBILLOS

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD

TELEISLAS

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 18.389.450 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES

Dirección CALLE 19 No 14-81 LA ROCOSA Teléfonos 3175263264

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CARLOS ANDRES CUBILLOS	1.123.626.880	HIJO
NAHOMI CUBILLOS ESCALONA	1.123.633.850	HIJA
NATALY MICHELL CUBILLOS FORBES	1.006.868.912	

DECLARO, EN COMPLEMENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	14.400.000.00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	54016443-1	SAN ANDRES	\$ 80.000.000
DAVIVIENDA	CORRIENTE	266060006183	SAN ANDRES	\$ 146
DAVIVIENDA	AHORROS	266000135951	SAN ANDRES	\$ -
BANCOLOMBIA	AHORROS	34800028312	SAN ANDRES	\$ 65.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CALLE 19 No 14-81 LA ROCOSA SAN ANDRES ISLAS	\$ 350.000.000
MOTO AGILITY	125 CC SNK49D	\$ 2.400.000
LOTE	LOMA TOMB HILL	\$ 30.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	TELEMAR TELEVISION EQUIPOS DE PRODUCCION Y OFICINA	\$ 498.670.420

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
varios	gastos operacionales	119.890.710.00

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
TELEMAR TELEVISION EU	SOCIO PROPIETARIO

c) En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DE	N°
ANGGY FORBES FAIQUARE	CC. X C.E. T.I.		40.992.179

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ABRIL 7 2021

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1965**

CAICEDONIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G S. RH

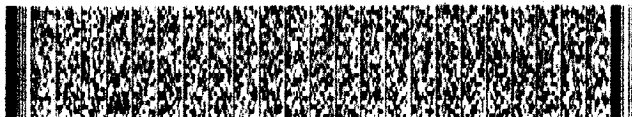
M

SEXO

31-OCT-1983 CALARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
REGISTRADORA NACIONAL
ALBADEARIZ RENGIFO LOPEZ



A-5606100-7D113142-M-0018389450-20030227

00043 03059H 01 146229031

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18389450**

CUBILLOS

APELLIDOS

CARLOS HUMBERTO

NOMBRES



Carlos Humberto
FIRMA

NO ES VALIDO SIN
LACINAP

CHSEN / 2007055 /

PROCESO DE REGISTRO - IDENTIFICACION - 01/01/2008



DEPARTAMENTO, ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C

234425

ASISTENTE

10/1/2008

NOMINATES

CARLOS HERNANDEZ

Tipo de Identificación

Carta de Ciudadanía

Identificación

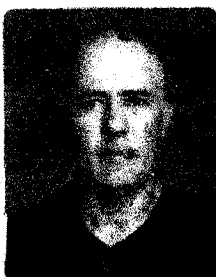
10/1/2008

Apellido

CALZADILLA

Nombre

JOSE LUIS CALZADILLA



VENCE



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:08:01 horas del 07/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18389450**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS CARLOS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

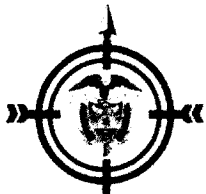
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164344568



WEB

22:02:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18389450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de abril de 2021, a las 22:05:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18389450
Código de Verificación	18389450210407220513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2021 11:11:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18389450** y Nombre: **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21325266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia



LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EL CANAL REGIONAL TELEISLAS

CERTIFICAN QUE

El señor Carlos Humberto Cubillos
participó en el Encuentro Regional de Productores de TV Cultural
"De la idea a la pantalla"

San Andrés, Septiembre 27 2008

ANDRÉS MARCEL GIRALDO
Coordinador Grupo de Gestión y Ejecución
Dirección de Comunicaciones
Ministerio de Cultura

Gerente
Canal Regional Teleislas



Libertad y Orden
Ministerio de Cultura
República de Colombia

La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura

Certifica que:

Carlos H. Cubillos

Participó en el Taller de realización desde una perspectiva integral de la producción,
de 20 horas de duración, realizado en San Andrés los días 8, 9 y 10 de octubre de 2009


Germán Franco Díez
Director de Comunicaciones
Ministerio de Cultura



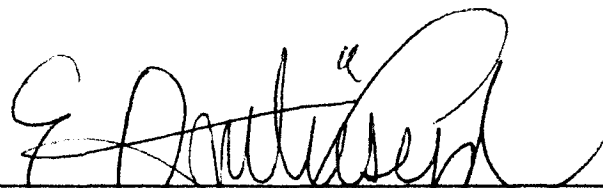
Foro Nacional:
La TV Pública Regional
como medio de formación y educación

Comisión Nacional de
Televisión
YB

CERTIFICA QUE:

Carlos Cubillos

Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ participó del 20 al 22 de Agosto del 2008, en el Foro Nacional "La Televisión Pública Regional Como Medio de Formación y Educación" realizado en la Isla de San Andrés Isla.



EMILIANA BERNARD STEPHENS
Gerente TELEISLAS.

Agosto 22 del 2008
San Andrés Islas, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE

CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

MANEJO DE CÁMARAS DE VÍDEO

CON DURACION DE -40- HORAS

Firma y Sello Autorizados

San Andrés, Islas, Abril 04 98

Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

98.0017 Abril 28 98

No. y Fecha de Registro

FORMA 100-93 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

FB - 129/93 CONSTANCIA DE PARTICIPACION



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE

CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

DIRECCIÓN DE DOCUMENTALES

CON DURACION DE -20- HORAS

Firma Autorizada

San Andrés (Isla) Septiembre 29/2000

Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

2000.0153 Octubre 24/2000

No. y Fecha de Registro

FORMA 100-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

FB - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE

CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

MANEJO DE CAMARA DE VIDEO

CON DURACION DE -40- HORAS



Firma y Sello Autorizados

SAN ANDRES, ISLA 06.12.96

Ciudad y Fecha de Terminación



Registro y Certificación

96.0125 09.12.96

No. y Fecha de Registro

IMPRESO POR  FORMAS

F5 - 129/93 CONSTANCIA DE PARTICIPACION



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

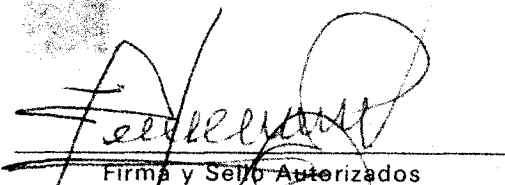
QUE

CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

ELABORACIÓN DE GUIONES Y LIBRETOS PARA TELEVISIÓN

CON DURACION DE -40- HORAS



Firma y Sello Autorizados

San Andrés, Islas, Junio 13/98

Ciudad y Fecha de Terminación



Registro y Certificación

98.0073 Julio 30/98

No. y Fecha de Registro

IMPRESO POR  FORMAS

F5 - 129/93 CONSTANCIA DE PARTICIPACION



MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO

Certifican que:

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

Participó en el taller de formación audiovisual
"IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN", del 23 de septiembre
hasta el 8 de Noviembre de 1.999

GIRO COMPAS

DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

San Andrés Islas, Nov. 8 / 99



Certifica que:

Carlos Humberto Cubillos

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.389.450, participó los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan F. Castrillón Benjumea
Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente



Marcelo Cortés Rosales
Marcelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Dario Giraldo Quiceno
Rubén Dario Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotécnico - Facilitador

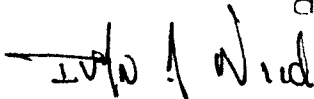
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CERTIFICA QUE:

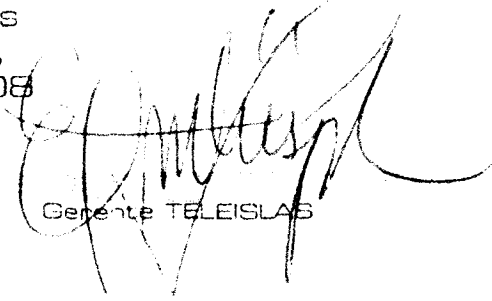
Carlos Cubillos

Participó en el Taller de capacitación
sobre Dirección, Investigación,
Plan de Rodaje, Planificación y Diseño de libretos
de Programas de Televisión.

Con una intensidad de 32 horas
Realizado en San Andrés Islas,
del 12 al 15 de Febrero de 2008



Tallenista IGOLA Producciones E.U.



Gerente TELEISLAS

Instituto Colombiano de Cultura

CERTIFICA

Que:

CARLOS CUBILLOS

Asistió al Taller:

PRODUCCION DE TELEVISION

Realizado en coordinación con:

GIRO COMPAS E INRAVISION

En:

SAN ANDRES, ISLAS

Fecha:

MAYO DE 1997

Atestado por:

0.11/10/97



Certifica que:

Carlos Humberto Cubillos

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.389.450 permaneció en las instalaciones de Teleislas en San Andrés los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre el "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

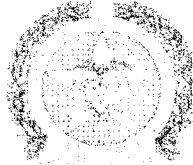
Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

Marcelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Dario Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotecnico - Facilitador



POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Al Señor **CARLOS CUBILLOS**
CC. No. 18'389.450

Por haber participado en la conferencia "**Los Medios de Comunicación en los Desastres**", realizada en las instalaciones del Comando del Departamento el día 5 de Febrero de 1999.

San Andrés Isla, Febrero de 1999.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'G. Salcedo', written over a horizontal line.

GABRIEL SALCEDO ROMAN
Presidente Colegio de Periodistas Capitulo
San Andrés Providencia y Santa Catalina

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jairo Cesar Agudelo Gomez', written over a horizontal line.

TC. JAIRO CESAR AGUDELO GOMEZ
Comandante Departamento de Policía Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Certifica que
Carlos Cubillos

Asistió al taller de formación de nuevos realizadores Imaginando Nuestra Imagen, que realizó la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Jumbalin Foundation, Proimagenes en Movimiento, Ashotel, Teleislas o Channel Seven, y Fondo Mixto de Promoción de las Artes y la cultura del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina; como parte integral del proyecto de formación con una intensidad de 388 horas.

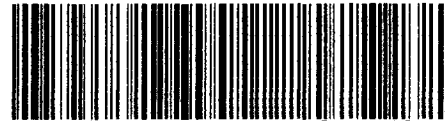
Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2005.

María Cristina Díaz
Dirección de Cinematografía

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14733209115



(415)7707212489984(8020) 000001473320911 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 3 8 9 4 5 0

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 8 3 8 9 4 5 0

27. Fecha expedición

1 9 8 3 1 0 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Calarca

1 3 0

31. Primer apellido

CUBILLOS

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA ROCOSA CL 19 14 71

42. Correo electrónico

carcub@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 2 0 1 5 0

45. Teléfono 2

3 1 7 5 2 6 3 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 9 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 8 1 2

Actividad secundaria

48. Código

7 3 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 8 1 2

Otras actividades

1

2

7 4 9 0

Ocupación

51. Código

3 1 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 01 - 22 / 15 : 52: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

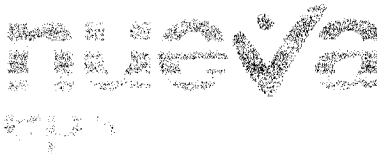
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



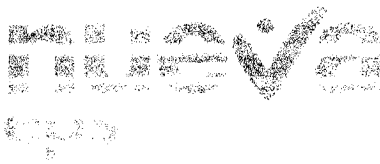
CERTIFICA QUE:

El(La) señor(a) **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS** identificado con CC 18389450 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: 01/06/2012
IPS Cotizante: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría: A
Estado: ACTIVO

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
NATHASHA CUBILLOS FORBES	TI 1030220471	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	BENEFICIARIO	01/04/2014	ACTIVO
NATISHA NAILETH CUBILLOS FORBES	RC 1123639401	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	BENEFICIARIO	10/05/2018	ACTIVO
ANGGY FORBES FIQUIARE	CC 40992179	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	BENEFICIARIO	01/04/2014	ACTIVO
NATALY MICHELL CUBILLOS FORBES	CC 1006868912	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	BENEFICIARIO	01/07/2012	ACTIVO



La presente solicitud se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá **QUIEN INTERESE**, a los 11 días del mes de abril del año 2021.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2021-03
Período Salud : 2021-03

Se certifica que en la fecha 2021-03-29 la empresa CARLOS HUMBERTO CUBILLOS con documento de identificación CC 18389450 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CUBILLOS CARLOS HUMBERTO identificado con CC-18389450, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante

Identificación	Razón Social
CC-18389450	CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

Datos Planilla

Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8611859947	I	2021-03-29	0,01044

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30



San Andrés Isla, abril 15 de 2021

Sres. **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS**

REF: A Cotización presento proyecto a realizar llamado: "**LAS AVENTURAS DE LIA**".

Nos permitimos cotizar la producción, realización del proyecto "**LAS AVENTURAS DE LIA**". Este programa es una nueva apuesta televisiva acorde a las necesidades actuales de la teleaudiencia, en esta coyuntura especial que tiene como propósito impactar el estudiantado local y nacional quienes verán sus actividades académicas y conocimientos ampliados y mejorados mediante el uso de un lenguaje sencillo, didáctico y de fácil comprensión acompañado de imágenes de producción pedagógica. Con las técnicas de animados usando los diferentes recursos de este formato,

La producción consta de la creación de un escenario virtual

Creación de libretos

Puesta en escena

Formato: educativo animado

Capt 36

Duración de capítulo 30 minutos

Tiempo de realización 4 meses

Valor de **\$445.000.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/)**

Cordialmente



Carlos Andrés Cubillos Escalona
Director grafico



San Andrés Isla, abril 15 de 2021

Señores

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"

Asunto: Cotización producción y realización de proyecto audiovisual "LAS AVENTURAS DE LIA"

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud de cotización para la producción del proyecto "**LAS AVENTURAS DE LIA**" proyecto educativo dirigido a los niños y niñas entre 6 y 11 años, el programa de carácter educativo, que desarrollara contenidos informativos y culturales que beneficien a la población infantil que debido a la pandemia debe permanecer por mucho más tiempo dentro de sus hogares

El programa consta de 36 capítulos de 30 minutos en un formato educativo animado **TELEMAR TELEVISION EU** ofrecemos nuestros servicios como productores audiovisuales con los más altos estándares de calidad según los estándares internacionales y nacionales, nuestra experiencia de más de 18 años realizando proyectos audiovisuales en la isla, contamos con equipos de última tecnología y personal calificado para llevar a cabo el proyecto.

Nuestra propuesta consiste en la realización de animados con diferentes técnicas y recursos digitales para hacer del producto una pieza atractiva que capte la atención de la audiencia

Producto:

- Realización de 36 capítulos de 30 minutos
- Formato: animado
- Género: educativo

Valor de la propuesta: CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SEICIENTOS PESOS MCTE (\$421.905. 600.00) incluyendo a todo costo de producción, desplazamientos, equipos, impuestos etc. Duración: esta propuesta tiene un tiempo de validez de 30 días calendario

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

TELEMAR TELEVISION U.E
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com



NIT 827 001 032-0

San Andres (I) Abril 09/2021

Senores
TELEISLAS
Ciudad

ASUNTO: Cotizacion **LAS AVENTURAS DE LIA**

Cordial saludo.

Por este medio y basado en nuestra experiencia en la produccion de audiovisuales, me permito ofrecer nuesttros servicios y ponerlos a su disposicion para la realizacion y produccion del proyecto **LAS AVENTURAS DE LIA**

El programa consta de 36 episodios de 30 minutos

Valor: \$ 450.000.000.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L.)

La realizacion se llevara a cabo una vez establezca un acuerdo entre las partes y se firme el acta de inicio.

Luis O'Neill A
Rep. legal

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 000625 de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, <i>Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta de contenidos multiplataforma 2021 presentada por el operador regional de televisión pública SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS</i>", por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000) M.CTE. Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto LAS AVENTURAS DE LIA, que es un programa educativo, creativo y de entretenimiento dirigido a niñas y niños de educación básica primaria. Con la finalidad de favorecer la adquisición o reafirmación de conocimientos, así como la transmisión de valores y fortalecimiento del pensamiento crítico. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la producción del programa, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

Que se solicitó cotización a empresas productoras de contenidos de televisión, conforme al manual de contratación, donde se presentaron las siguientes:

- Telemar Television E.U., por valor de CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. (\$421.905.600)
- Inmotion Studio, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. \$445.000.000)
- Backyard Sudios, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M.CTE.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión LAS AVENTURAS DE LIA • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guión, Investigador, Director general, Productor de campo, Realizador, Ilustrador conceptual, Casting de voces y locaciones, Imprevistos, Director de fotografía, Elenco personajes, Sonidista, Editor, Animación digital, Diseñador gráfico, Estudio de grabación, subtitulación – Closed Caption. Cumplir con los ajustes solicitados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto. • Comunicar con antelación cualquier tipo de ajustes del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Presentar al canal un casting de posibles presentadores bilingües, para la escogencia final por parte del canal. • Presentar paquete grafico al canal para su aprobación • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS. • Incluir, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador,

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

	guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Atender dentro del proceso de producción, las normas establecidas dentro de la emergencia sanitaria decretada por las autoridades debido al Covid 19. • Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores. Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura ENTREGA DE MATERIAL: • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. • El Disco deberá contener un directorio general para cada uno de los contenidos y en ellos un directorio por cada uno de los capítulos, de la siguiente manera: FORMATO DE PRODUCCION Alta definición Full HD (SMPTE-292M) Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 Resolución: 1920X1080p Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame Dominancia de campo: Upper (odd) Resolución de aspecto: 16:9 FORMATO TECNICO DE REALIZACION SMPTE-299M/272M Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla Profundidad de bits: 24 Bit Frecuencia de muestreo: 48 Khz Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior. PIEZAS DE DIVULGACIÓN: Dentro del disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS: • Sinopsis general del programa. • Sinopsis por capítulo. • Perfil del presentador, participante o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa. • Fotos del presentador o personajes principales (mínimo 3 por cada uno y en tamaño superior a 1MB).
--	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

		• Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo (1MB mínimo). • Créditos (los mismos que aparecen en el programa). • Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en: ◦ Formato: Extensión .mp4 codec H264. ◦ Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits. ◦ Número de cuadros: 29.97. ◦ Resolución: 1920X1080i. ◦ Relación de aspecto: 16:9. ◦ Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla. ◦ Reel con resumen del programa con sus secciones entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. El tamaño del material no debe ser mayor a 500 MB ◦ Paquete Gráfico (logo con aplicaciones, barra de créditos, pantallazos). ◦ Música del Programa en MP3. ◦ Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: • Entregar TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos de del programa LAS AVENTURAS DE LIA • Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • Entregar un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos, destinado a CLOSED CAPTION. • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Presentar un informe final que contenga la ficha técnica de cada capítulo. • Género de narración: ANIMACION - EDUCATIVO • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. SINOPSIS: Este proyecto se basa en planteamientos orientados al beneficio que tienen instrumentos que resultan familiares a los menores y a su núcleo familiar para transmitir contenidos educativos de calidad, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los niños y niñas, así como las distintas formas de aprendizaje. Es así como Las aventuras de lía, se desarrollará en torno a un personaje animado, en el rol de conductor/presentador, en un entorno con bastantes ilustraciones, videos, interacción con otros títeres o una persona que acompañe el proceso de enseñanza impartido de forma lúdica, a través de un vocabulario acorde a la etapa de la niñez (entre los 6 y los 11 años). El programa de carácter educativo, incorporará contenidos informativos, académicos y culturales que beneficien a la población infantil que debido a la pandemia deben permanecer por mucho más tiempo dentro de sus hogares. Las aventuras de Lía, además de tener la intencionalidad de educar, desarrollará la imaginación, estimulará la creatividad, la solidaridad, la empatía, el espíritu crítico y por supuesto el desarrollo del contenido curricular sin descuidar la ética, los valores y el ser social de los niños y niñas. Para desarrollar el programa se seleccionará una situación o pregunta a desarrollar, se establecerán las razones para escoger dicha situación problemática, se buscará la información, se elabora los contenidos y se establecerá la relación entre las diferentes temáticas de la malla curricular y que se presentarán de manera creativa.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

La articulación de las áreas se desarrollará de manera continua y progresiva, lo que permitirá el acercamiento a un mismo contenido desde diferentes situaciones de aprendizaje.

El programa será en español. Se hará Subtitulación en inglés.

La descripción de estructura del episodio piloto:

- Cabezote
 - Introducción
 - Desarrollo temático del capítulo
 - Conclusión
 - Cierre
 - Créditos
- **Tratamiento audiovisual, montaje, diseño gráfico y animaciones:**

Fotografía: El manejo de la fotografía y tratamiento visual contempla principalmente: primer plano, plano medio y plano general que permitan apreciar a los personajes y su entorno desde diferentes ángulos, según el desarrollo y la intención de la escena, haciendo énfasis en la visibilidad de los recursos gráficos que faciliten la comprensión de los contenidos.

Se utilizará una breve musicalización al inicio y en las transiciones de secciones y/o línea temática, con el fin de generar que logren generar identificación del estudiante televidente.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

Paquete gráfico: Llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y Casa productora

PROPUESTA MULTIPLATAFORMA

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	La estrategia digital se realizará 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar el lanzamiento, las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revela todo el proyecto y se invita a conocer sobre este.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finaliza la campaña de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de lanzamiento, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.				Carrusel de imágenes de la producción en Home page del Portal web del canal.
EMISIÓN	• Publicación de capítulos completos en redes sociales posterior a su emisión en TV. • Publicaciones con anécdotas del proceso de producción.				Artículos asociados a las temáticas abordadas en los capítulos, fomentando la tolerancia y fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y el cuidado por lo público y colectivo de forma pacífica.

PERSONAJES:

Personaje animado, en el rol de conductor / presentador

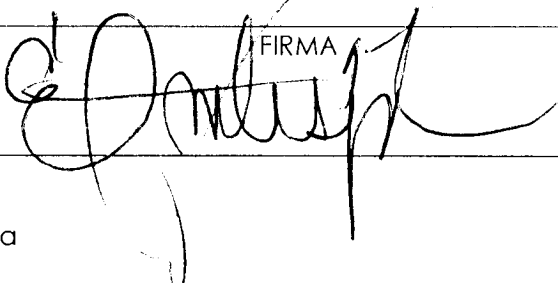
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Aporta estudio de grabación, cámaras y equipo de master para la coproducción del programa • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$421.905.600) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 231 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales
FORMA DE PAGO		- Un 50% por anticipado, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos. - Segundo pago del 25% por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$105.476.400,00) , posterior a la entrega de 21 capítulos del programa y según haya PAC y disponibilidad en bancos - Ultimo pago del 25% CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$105.476.400,00) , posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CINCO (05) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS . La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN RIESGOS	DE	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

	• Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. • Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
OTROS	Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: FREDDY WILLIAMS	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: abril 20 de 2021, San Andrés Isla



FECHA DE EXPEDICION:

14/04/2021

No.

cdp0231

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$421905600
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 =	\$1687622
PROYECTOS ESPECIALES					

POR LA SUMA DE : CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.

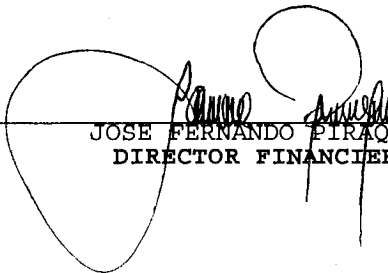
TOTAL (\$423,593,222) = (\$421,905,600) + 4x1000 = (***, ***)

PARA AMPARAR : LAS AVENTURAS DE LIA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 143 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**

CONSECUTIVO	143
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	TELEMAR TELEVISIÓN E.U.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900198763-6
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$421.905.600) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos EMILIANA BERNARD STEPHENSON , identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 900198763-6, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, TELEMAR TELEVISIÓN E.U. , identificado con Nit. No. 18004154, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. B) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés. C) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. D) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. **E)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. **F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. **G)** Que mediante Resolución 000625 de 2021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta de contenidos multiplataforma 2021 presentada por el operador regional de televisión pública SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA – TELEISLAS", por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000) M.CTE. **H).** Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto LAS AVENTURAS DE LIA, que es un programa educativo, creativo y de entretenimiento dirigido a niñas y niños de educación básica primaria. Con la finalidad de favorecer la adquisición o reafirmación de conocimientos, así como la transmisión de valores y fortalecimiento del pensamiento crítico. **I)** Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Por tal razón, para el programa LAS AVENTURAS DE LIA, se recibieron TRES (3) cotizaciones de empresas productoras de contenidos de televisión, las cuales fueron:

- Telemar Televisión E.U., por valor de CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE. (\$421.905.600)
- Inmotion Studio, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. \$445.000.000)
- Backyard Sudios, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) M.CTE.

J). Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por el Canal TELEISLAS, fue la presentada por el señor CARLOS CUBILLOS, en calidad de Representante Legal de TELEMAR TELEVISIÓN E.U. Cuya acta de recepción hace forma parte del presente contrato.

CONTENIDO
El contrato se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PESOS (\$421.905.600) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: - Un 50% por anticipado, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Segundo pago del 25% por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$105.476.400,00), posterior a la entrega de 21 capítulos del programa y según haya PAC y disponibilidad en bancos
- Ultimo pago del 25% CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$105.476.400,00), posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 231 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CINCO (05) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Atender dentro del proceso de producción las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional, en aras de mitigar la propagación del Covid 19.
- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia y poniendo a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Desplegar toda la diligencia y cuidado en la manipulación de los equipos o productos que el Canal le entregue para la prestación de sus servicios. Debiendo, por tanto, preservarlos y entregarlos a la finalización del contrato o cuando el Supervisor lo estime, en las mismas condiciones de entrega; para lo cual firmará un formato de entrega de productos y equipos, en el que estarán descritas las condiciones de entrega.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal, que se enmarcan dentro de sus funciones.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Entregar **TREINTA Y SEIS (36)** capítulos de TREINTA (30) minutos de del programa **LAS AVENTURAS DE LIA**
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Entregar un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos, destinado a **CLOSED CAPTION**.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Presentar un informe final que contenga la ficha técnica de cada capítulo.
- Género de narración: **ANIMACION - EDUCATIVO**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.

SINOPSIS:

Este proyecto se basa en planteamientos orientados al beneficio que tienen instrumentos que resultan familiares a los menores y a su núcleo familiar para transmitir contenidos educativos de calidad, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de los niños y niñas, así como las distintas formas de aprendizaje. Es así como Las aventuras de Lía, se desarrollará en torno a un personaje animado, en el rol de conductor/presentador, en un entorno con bastantes ilustraciones, videos, interacción con otros títeres o una persona que acompañe el proceso de enseñanza impartido de forma lúdica, a través de un vocabulario acorde a la etapa de la niñez (entre los 6 y los 11 años).

El programa de carácter educativo, incorporará contenidos informativos, académicos y culturales que benefician a la población infantil que debido a la pandemia deben permanecer por mucho más tiempo dentro de sus hogares. Las aventuras de Lía, además de tener la intencionalidad de educar, desarrollará la imaginación, estimulará la creatividad, la solidaridad, la empatía, el espíritu crítico y por supuesto el desarrollo del contenido curricular sin descuidar la ética, los valores y el ser social de los niños y niñas.

Para desarrollar el programa se seleccionará una situación o pregunta a desarrollar, se establecerán las razones para escoger dicha situación problemita, se buscará la información, se elabora los contenidos y se establecerá la relación entre las diferentes temáticas de la malla curricular y que se presentarán de manera creativa.

La articulación de las áreas se desarrollará de manera continua y progresiva, lo que permitirá el acercamiento a un mismo contenido desde diferentes situaciones de aprendizaje.

El programa será en español. Se hará Subtitulación en inglés.

La descripción de estructura del episodio piloto:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático del capítulo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Conclusión
- Cierre
- Créditos

• **Tratamiento audiovisual, montaje, diseño gráfico y animaciones:**

Fotografía: El manejo de la fotografía y tratamiento visual contempla principalmente: primer plano, plano medio y plano general que permitan apreciar a los personajes y su entorno desde diferentes ángulos, según el desarrollo y la intención de la escena, haciendo énfasis en la visibilidad de los recursos gráficos que faciliten la comprensión de los contenidos.

Se utilizará una breve musicalización al inicio y en las transiciones de secciones y/o línea temática, con el fin de generar que logren generar identificación del estudiante televidente.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

Paquete gráfico: Llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y Casa productora

PROPUESTA MULTIPLATAFORMA

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INSTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	La estrategia digital se realizará 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar el lanzamiento, las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revela todo el proyecto y se invita a conocer sobre éste.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
LANZAMIENTO	Finaliza la campaña de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de lanzamiento, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.				Carrusel de imágenes de la producción en Home page del Portal web del canal.
EMISIÓN	• Publicación de capítulos completos en redes sociales posterior a su emisión en TV. • Publicaciones con anécdotas del proceso de producción.				Artículos asociados a las temáticas abordadas en los capítulos, fomentando la tolerancia y fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y el cuidado por lo público y colectivo de forma pacífica.

PERSONAJES:

Personaje animado, en el rol de conductor / presentador

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Desarrollar actividades de Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa de televisión **LAS AVENTURAS DE LIA**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Guión, Investigador, Director general, Productor de campo, Realizador, Ilustrador conceptual, Casting de voces y locaciones, Imprevistos, Director de fotografía, Elenco personajes, Sonidista, Editor, Animación digital, Diseñador gráfico, Estudio de grabación, subtitulación – Closed Caption, Cumplir con los ajustes solicitados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Comunicar con antelación cualquier tipo de ajustes del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Presentar al canal un casting de posibles presentadores bilingües, para la escogencia final por parte del canal.
- Presentar paquete grafico al canal para su aprobación
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del Director de Producción o su delegado.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Incluir, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Atender dentro del proceso de producción, las normas establecidas dentro de la emergencia sanitaria decretada por las autoridades debido al Covid 19.
- Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:
ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.
- El Disco deberá contener un directorio general para cada uno de los contenidos y en ellos un directorio por cada uno de los capítulos, de la siguiente manera:

FORMATO DE PRODUCCION

Alta definición Full HD (SMPTE-292M)
Contenedor: Quicktimemovie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
Resolución: 1920X1080p
Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame
Dominancia de campo: Upper (odd)
Resolución de aspecto: 16:9

FORMATO TECNICO DE REALIZACION

SMPTE-299M/272M
Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
Profundidad de bits: 24 Bit
Frecuencia de muestreo: 48 Khz
Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

PIEZAS DE DIVULGACIÓN:

Dentro del disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS**:

- Sinopsis general del programa.
- Sinopsis por capítulo.
- Perfil del presentador, participante o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Fotos del presentador o personajes principales (mínimo 3 por cada uno y en tamaño superior a 1MB).
- Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo (1MB mínimo).
- Créditos (los mismos que aparecen en el programa).
- Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
 - Reel con resumen del programa con sus secciones entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. El tamaño del material no debe ser mayor a 500 MB
 - Paquete Gráfico (logo con aplicaciones, barra de créditos, pantallazos).
 - Música del Programa en MP3.

Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. – El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

ETAPA CONTRACTUAL.

1. Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia OCCRE
5. Fotocopia de la Libreta Militar
6. Certificado Antecedentes Judiciales
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
8. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
12. Inscripción SECOP
13. Certificado de Cuenta Bancaria
14. Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Certificados de estudio.
16. Certificados de experiencia.
17. Estudio de Conveniencia
18. Certificado médico ocupacional.
20. Cotización.

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.

21. Contrato
22. Certificado de Registro Presupuestal
23. Póliza.
24. Resolución de aprobación de póliza
25. Afiliación a riesgos Laborales.
26. Acta de Inicio.
27. Informe final de Ejecución.
28. Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS –Se consideran los siguientes:

- **RIESGO DE INSTALACIÓN**

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.
- **Asignación:** Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLÁUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS mandar notificaciones y avisos por medio electrónico en el correo electrónico: carcub@hotmail.com, las cuales se entenderán surtidas a partir del día siguiente en que se realicen.

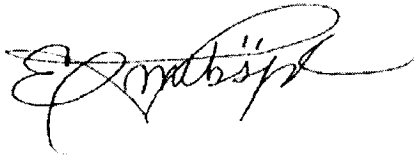
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CINCO (05) días del mes de mayo de 2021.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS



CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
Rep. Legal C.C. N°. 18389450

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 60
(Del 06 de mayo del 2021)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 04 de mayo de 2021, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 143 de 2021 con **TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**, identificada con Nit. N°. 900198763-6, cuyo objeto es la Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que el señor CARLOS HUMBERTO CUBILLOS, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101112817 y 7540101041155 expedidas el SEIS (06) de mayo de 2021, por la compañía

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

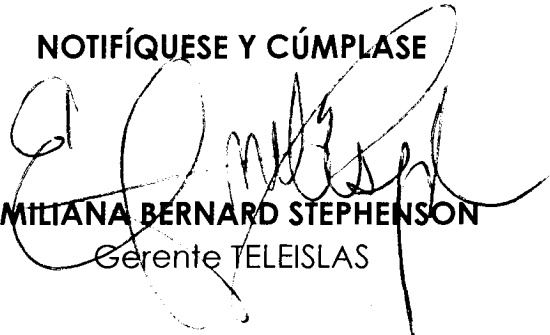
CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la garantía contenida en las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101112816 y 7540101041154 expedidas el SEIS (06) de mayo de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el SEIS (06) de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

Agente Autorizado de:
Seguros del Estado S.A.
Mundial de Seguros S.A.
Barrio Sagrada Familia
Tel.: - Oficina: 318 7268402
Cel: 310 766 0413

E-mail: mundosegurosanandres@gmail.com
WWW.MUNDOSEGUROSANADRES.COM
SAN ADRES ISLAS

RECIBO DE CAJA

Nº 26845

MUNDO SEGUROS
- SAN ANDRES ISLA -

FECHA	DIA	MES	AÑO
	06	05	2021

Recibí de	TELEMAR TELEVISION E.U.	C.C./NIT.	900.198.763-6
-----------	-------------------------	-----------	---------------

CONCEPTO

PAGO PRIMA POLIZA POLIZA CUMPLIMIENTO NO.75-44-101112817
PAGO PRIMA POLIZA RESP. CIVIL NO.75-40-101041155
CONTRATO NO.143 DE 2021
TELEISLAS

FORMA DE PAGO			COMPANIA ASEGURADORA	VALOR TOTAL
☒ Efectivo \$ 1.442.624			SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$ 1.442.624
☐ Cheque				
Cheque	Banco	Cuenta Cheque	Valor	Firma y Sello
				SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA
Los Cheques devueltos se cobra el 20% de sanción, según el artículo 731 del Código de Comercio y demás costos prejudicados				C.C. O NIT.

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 900.198.763-6

DADO DE JESUS MUNOZ CHARRIS NIT 10700254-3 GRAFICAS SEBASTIAN TEL 5121784

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101112817	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 05 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 05 2021	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 06 10 2024	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-6
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3175263264

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 0985132047
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MUESTRA Y LA PENAL ECONÓMICA SEGUN CONTRATO NO. 44 DE 2021, QUE SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA LAS AVENTURAS DE L.A. CON DESTINO LA EMISIÓN DEL PROGRAMA LAS AVENTURAS DE L.A.

AMPAROS

BIEN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/05/2021	06/04/2022	\$84,381,120.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/05/2021	06/10/2024	\$21,095,280.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	06/05/2021	06/02/2022	\$210,952,800.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,164,401.00	\$ *****20,000.00	\$ *****0.00	\$ *****1,184,401.00	\$ *****316,429,200.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	A. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40258	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CARTAGENA

75-44-101112817

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

7544-101112817

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROS, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO, CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRÉS A 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA			CARTAGENA			75	75-40-101041155	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
06	05	2021	00:00	06	02	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **TELEMAR TELEVISION E.U.** IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-6
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81 CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3175263264

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.** IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INMUTABLE AL APTANDADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.143 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE PRODUCCION DE TREINTAY SEIS (36) CAPITULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA LAS AVENTURAS LE DIA CON DESTINO LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

PREPUESTADO: TRABAJOS APRENDIZAJE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/05/2021	06/02/2022	\$84,381,120.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****255,223.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****258,223.00	\$ *****84,381,120.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURD		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO 40758 100.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PULDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2105877

DLF040758A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7540-101041155

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiese afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiese afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado, se firma en _____ a los _____ días _____ meses de _____ del año _____.

SAN ANDRES

04 MAYO 2021

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
BOGOTÁ, D.C.
CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2021

No. rp0237

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$421905600
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$1687622
PROYECTOS ESPECIALES

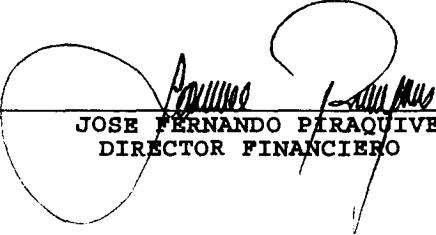
PROVEEDOR : TELEMAR TELEVISION E.U. 900198763

POR LA SUMA DE : 423,593,222

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES
MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : LAS AVENTURAS DE LIA

FECHA DE EXPEDICION: 06/05/2021


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 143/2021	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	TELEMAR TELEVISION E.U
OBJETO	Prestación de servicios de producción de (36) capítulos de (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino la emisión del canal regional Teleislas.
VALOR	\$ 421.905.600
FECHA DE INICIO	06/05/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	05/10/2021
PLAZO	05 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **TELEMAR TELEVISION E.U NIT 900198763-6** y representado legalmente por **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18389450 de Calarcá, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (SEIS) (06) días del mes de (MAYO) de (2021).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
(18389450 de Calarcá)

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS NIT 900198763-6



www.teleislas.com.co

**OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 143 DE 2021
CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS Y
TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**, identificado con Nit. N°. 900198763-6, representado legalmente por **CARLOS HUMBERTO CUBILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 18389450, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otrosí al contrato de Prestación de Servicios No. 143 de 2021, que se registrará por lo que a continuación se pacta.

PRELIMINARES

PRIMERA: Que TELEISLAS es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SEGUNDA: Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

TERCERA: Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que "...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...".

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que TELEISLAS y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de Prestación de Servicios No. 143 de 2021 a los CUATRO (04) días del mes de mayo de 2021, cuyo objeto es: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas."

SEGUNDA: Que en la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. Se estipuló lo siguiente: "La ejecución del presente contrato será por el término de CINCO (05) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio".

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

TERCERA: Que el 4 de octubre de 2021, el Director de Producción, en calidad de Supervisor del Contrato, realizó solicitud de modificación del contrato, en consideración a las dificultades expuestas por el contratista, sobre la pérdida del material grabado, por accidente en sus sistemas de almacenamiento, se solicita una prórroga del contrato N°. 143 de 2021, con el propósito de que el contratista subsane los inconvenientes presentados y pueda culminar la producción de conformidad con el objeto del contrato

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

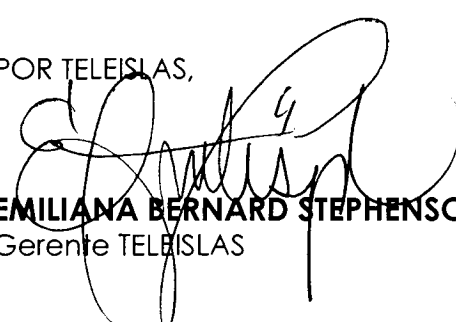
CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. La cláusula cuarta, quedando así: "La ejecución del presente contrato será por el término de SIETE (07) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS."

CLAUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el contratista debe ampliar la cobertura de las pólizas constituida a favor de TELEISLAS, en un plazo igual al adicionado con el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 143 de 2021 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

Para constancia se firma en San Andrés Isla el CINCO (05) del mes de octubre de 2021.

POR TELEISLAS,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA,


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
Contratista

Proyectó	Karina Herazo
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

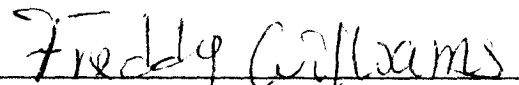
GENERALIDADES

CONSECUTIVO	21		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	DIRECTOR DE PRODUCCION
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	DIRECTOR JURIDICO
FECHA	04/10/2021		
ASUNTO	Prorroga de contrato No 143/2021		

DESCRIPCIÓN

Cordial saludo, En consideración a las dificultades expuestas por el contratista, TELEMAR TELEVISION E.U, sobre la pérdida del material grabado, por accidente en sus sistemas de almacenamiento, se solicita una prórroga del contrato N°143 de 2021, suscrito entre la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS y TELEMAR TELEVISION E.U, hasta el 31 de diciembre de 2021, con el propósito de que el contratista subsane los inconvenientes presentados y pueda culminar la producción de conformidad con el objeto del contrato.
--

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS	
-----------------------	--


FREDDY ALBERTO WILLIAMS



SAN ANDRES ISLAS OCTUBRE 4/ 2021

SEÑORES:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"

FREDDY ALBERTO WILLIAMS

DIRECTOR DE PRODUCCION

REF: SOOLICITUD DE PROLOGA AL CONTRATO 143 DEL 2021

Por medio de la presente solicitamos a Ud. Se sirva Gestionar una prórroga para la culminación de este contrato, que debido a dificultades presentadas para la realización de este producto televisivo, nos es indispensable solicitar más tiempo para su ejecución. Ya que debido a los factores inherentes a nosotros la producción se ha atrasado según nuestro cronograma.

AVANCES DEL PROYECTO:

Se realizaron los diseños de los personajes y diseño del programa

Por ser un programa infantil con énfasis educativo se contrató un pedagogo para el diseño de los diferentes capítulos, teniendo en cuenta que el universo televisivo son los niños comprendidos entre los 5 a 12 años de preescolar y primaria, cada capítulo abarca un tema determinado, el que desarrolla el investigador y nos dan las pautas para el desarrollo del guio, y adaptación para ser realizado el producto audiovisual

Nuestro investigador pedagogo nos ha entregado los 36 temas acordados

Se fabricaron los diferentes personajes y se les otorga la personalidad y función de acuerdo al guion

Se contrata una productora musical que es la encargada de la musicalización y creación de las diferentes pista y temas musicales que cada capítulo desarrolla

Se contrata los operarios de los personajes teniendo que ser capacitados

Se convoca a los animadores digitales para hacer parte del proyecto, este punto es el que más dificultad se ha tenido por la falta de esta mano de obra calificada en la isla.

Se buscan alternativas nacionales s e internacionales para proyecto y una de las grandes dificultades los costos de esta actividad, lo cual nos ha llevado a buscar colectivos internacionales para la compra del material gráfico y animado.

TELEMAR TELEVISION U.E

NIT. 900198763-6

SAN ANDRÉS

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cel: 3175263264

carcub@hotmail.com





Se contratan personajes locales para el doblaje de voz de cada uno de los personajes de la serie.

Entre las dificultades y problemas que se nos presentan por la cual nos vemos en la necesidad de solicitar prologa, tenemos la perdida del material grabado que por un accidente en nuestros sistemas de almacenamiento digital se nos perdió gran parte de este material (archivos dañados o corruptos) lo que nos ha llevado a repetir nuevamente las grabaciones alterando el cronograma inicial.

Los capítulos terminados están siendo subtítulados y revisados por parte del pedagogo Nuestro a trazo se ha debido a estas dificultades que ya estamos superando

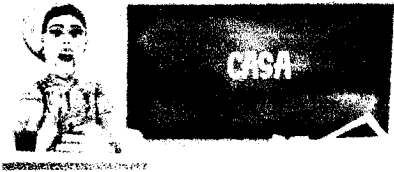
Por lo cual recurrimos a Uds. para que se nos tenga en cuenta y nos otorgue una prologa para la culminación del proyecto

Anexo evidencias fotográficas:

Esperamos pronta y positiva respuesta.

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
R/Legal TELEMAR TELEVISIÓN E.U

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com



TELEMAR TELEVISION U.E. 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com



TELEMAR TELEVISION U.E. 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com



- Se contratan personajes locales para el doblaje de voz de cada uno de los personajes de la serie.

Los capítulos terminados están siendo subtitulados y revisados por parte del pedagogo

Nuestro a trazo se ha debido a estas dificultades que ya estamos superando

Por lo cual recurrimos a Uds. para que se nos tenga en cuenta y nos otorgue una prologa para la culminación del proyecto

Anexo evidencia fotográficas:

Esperamos pronta y positiva respuesta.

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

R/Legal TELEMAR TELEVISIÓN E.U

TELEMAR TELEVISION U.E
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No.160
(Del 29 de diciembre del 2021)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 04 de mayo de 2021, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 143 de 2021 con **TELEMAR TELEVISIÓN E.U**, identificado con NIT. N°. 900198763-6, representada legalmente por CARLOS CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía N°. 18389450 cuyo objeto es la Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que el señor CARLOS HUMBERTO CUBILLOS, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101112817 y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

7540101041155 expedidas el veintinueve (29) de diciembre de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que por haber sido ampliado el término del contrato, se requirió ampliar las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101112817 y 7540101041155 expedidas el veintinueve (29) de diciembre de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

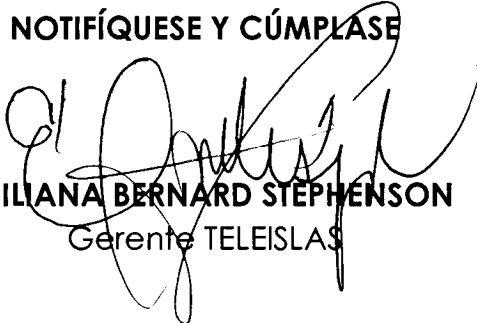
QUINTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 7544101112817 y 7540101041155 expedidas el veintinueve (29) de diciembre de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. En la cual, se amplía la cobertura de las pólizas constituidas a favor de TELEISLAS, en un plazo igual al adicionado en el otrosí N°. 001 del contrato 143 de 2021.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

160-29 DIC

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101112817	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 12 2021	06 05 2021		00:00	06 01 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-6
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81	CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS TELÉFONO: 317526326

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS TELÉFONO 0985132047

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO.143 DE 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE TREINTAY SEIS (36) CAPÍTULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA LAS AVENTURAS DE LIA CON DESTINO LA EMISIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/05/2021	06/07/2022	\$84,381,120.00	\$84,381,120.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/05/2021	06/01/2025	\$21,095,280.00	\$21,095,280.00
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	06/05/2021	06/05/2022	\$210,952,800.00	\$210,952,800.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 143-2021, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****305,852.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****313,852.00	\$ *****316,429,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA



75-44-101112817

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF040758B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101112817		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO								
29 12 2021			06 05 2021			00:00	06 01 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-4
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81	CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS
TELÉFONO: 317526326	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS
TELÉFONO: 098513204	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101112817

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLE040758B

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101041155		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
29 12 2021			06 05 2021			00:00	06 05 2022			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-6		
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81						CIUDAD: SAN ANDRÉS (I), SAN ANDRÉS			TELÉFONO: 317526326	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1		
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR			CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO 0985132047
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.143 DE 2021, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE TREINTAY SEIS (36) CAPÍTULOS DE TREINTA (30) MINUTOS DEL PROGRAMA LAS AVENTURAS DE LIA CON DESTINO LA EMISIÓN DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMM/LV	06/05/2021	06/05/2022	\$84,381,120.00	\$84,381,120.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 143-2021, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ATRIBUIDA CITADA

NOTA: LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****82,300.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****85,300.00	\$ *****84,381,120.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101041155

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF040758B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.008.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101041155		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
29 12 2021			06 05 2021			00:00		06 05 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-	
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		TELÉFONO: 317526326	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-	
DIRECCIÓN: LA LOMA SPINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR		CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		TELÉFONO: 98513204	
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101041155

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF040758B



AÑO MES DIA
2021 5 12 \$ 210,952,800.00

Páguese a: TELEMAR TELEVISION E.U.

La suma de: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS

COMPROBANTE DE EGRESO

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

TIPO: 140

No.: **EEE0654**

FECHA: DIA 12 MES 5 AÑO 2021

CONCEPTO: PAGO ANT 50% PROGRAMA AVENTURAS DE LIA

CODIGO	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
113210010428	85584258-9 CONTENIDOS ADICIONALES 2021		210,952,800.00
24010208	PROYECTOS DE INVERSION	210,952,800.00	
TOTALES		210,952,800.00	210,952,800.00

Cheque No. BANCO: REC Cuenta No. 855842589	Firma y Sello del Beneficiario Nombre: TELEMAR TELEVISION E.U. C.C. O NIT: 900198763
--	--


TESORERA

PA-GF-R1		DESCRIPCION DEL DOCUMENTO						
COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO		PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO						
VIGENCIA:	02-01-11							
VERSION No:	1					PAGINA: 1		

FECHA: 10/05/2021
 CCP No. 401 PA-0577

VIGENCIA: 2021

BENEFICIARIO	NIT
TELEMAR TELEVISION E.U.	900198763

SUPERVISOR
 FREDDY WILLIAMS / DIRECTOR PRODUCCION

DETALLE

CONCEPTO : caus pagoler anticipo 50% valor de programa aventuras de lia
FACTURA DE VENTA:
NUMERO DE RP : RP 0237
TIPO DE CONTRATO: CPS 143 DE 2021

Imputacion presupuestal			Causacion contable			Causacion tesoreria		
Rubro	Reg	Valor	Cuenta	Debito	Credito	Cuenta	Debito	Credito
214020202	rp023	210,952,800	24010208		210,952,800			
			190604	210,952,800		111005		210,952,800
						24010208	210,952,800	
		210,952,800		210,952,800	210,952,800		210,952,800	210,952,800

REVISADO POR: JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO

FIRMA	FIRMA
-------	-------

SON: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.	VALOR A PAGAR 210,952,800 RETEFUENTE 0 ANTICIPOS: 0 NETO A PAGAR: 210,952,800
--	---

PAGUESE

 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

TELEISLAS

San Andrés Islas, 15 de febrero de 2022

Señor,
CARLOS CUBILLOS
REPRESENTANTE LEGAL DE TELEMAR TELEVISION EU

Ciudad,

Asunto: NOTIFICACIÓN EVALUACIÓN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Cordial saludo,

En consideración a las dificultades expuestas por el contratista, TELEMAR TELEVISIÓN E.U, sobre la pérdida por accidente del material grabado en sus sistemas de almacenamiento, se solicitó una prórroga del contrato N° 143 de 2021, suscrito entre la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS y TELEMAR TELEVISIÓN E.U, hasta el 31 de diciembre de 2021, con el propósito de que el contratista subsanara los inconvenientes presentados y pudiera culminar la producción de acuerdo con el objeto del contrato.

En virtud de que posterior a la revisión, verificación y validación de los productos entregados por el contratista a 31 de diciembre de 2021, éstos no cumplen con lo pactado, TELEISLAS en su interés y responsabilidad de garantizar la debida ejecución del contrato celebrado entre las partes, solicita al CONTRATISTA remitir al canal por escrito en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, las explicaciones, documentos o el 100% de productos con parámetros de calidad óptimos para su emisión, siendo éste un aspecto determinante para la confirmación del aparente incumplimiento.

Ante un eventual incumplimiento, TELEISLAS se verá en la necesidad de aplicar la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del mencionado contrato que hace referencia a las garantías de cumplimiento y garantías por pago anticipado estipuladas en el contrato. De igual manera TELEISLAS podrá emplear la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS de acuerdo con las particularidades del caso.

Las acciones que tome TELEISLAS ante un eventual incumpliendo del contrato tendrán como base además el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que consagra la competencia de las Entidades Públicas para

as

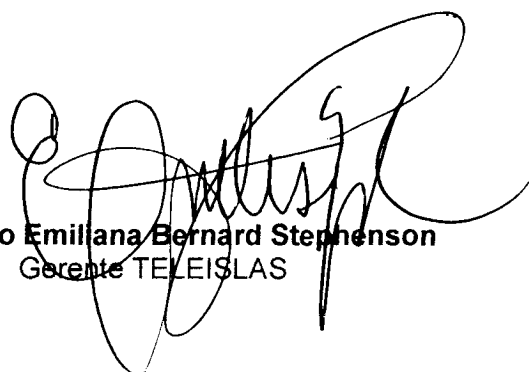

16-2-2022

TELEISLAS

declarar el incumplimiento, hacer efectivas las multas y la cláusula penal pactadas en el contrato, con la finalidad de prevenir que el contratista actúe de manera insuficiente e inadecuada en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo definido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se reitera que la entidad -TELEISLAS-, puede concluir el trámite administrativo por el posible incumplimiento del contrato con la decisión en la cual se impongan multas y/o se haga efectiva la cláusula penal pactada en el contrato.


Freddy Alberto Williams
Director de Producción TELEISLAS


Vo Bo Emiliana Bernard Stephenson
Gerente TELEISLAS

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Approval: 29/12/2020
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DE LA ORDEN/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 143 DE 2021

OBJETO	Prestación de servicios de producción de (36) capítulos de (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino la emisión del canal regional Teleislas.
--------	--

En la isla de san Andrés a los 31 días del mes diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELEISLAS, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS**, por otra parte **TELEMAR TELEVISION** con numero de NIT 900198763-6 y representado legalmente por **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS** identificado con cedula de ciudadanía **No.18389450** como contratista y **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

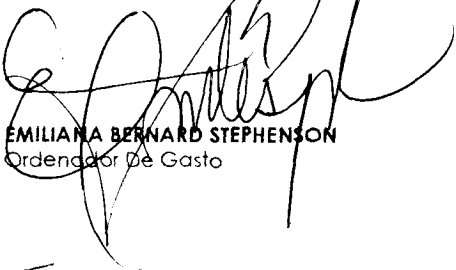
CONTRATISTA	TELEMAR TELEVISION
IDENTIFICACIÓN	900198763-6
VALOR DEL CONTRATO	421.905.600
PLAZO DE EJECUCIÓN	05 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	06/05/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2021

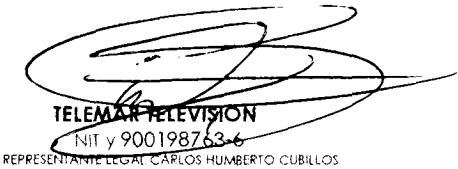
DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	421.905.600
VALOR ANTICIPO	210.952.800
VALOR PAGOS	421.905.600
SALDO POR PAGAR	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS	0

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Ordenador De Gasto


TELEMAR TELEVISION
NIT y 900198763-6
REPRESENTANTE LEGAL CARLOS HUMBERTO CUBILLOS


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

TELEISLAS

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA. IDENTIFICADA CON NIT. No.
827000481-1 CERTIFICA QUE:**

El Señor (A) CARLOS HUMBERTO CUBILLOS identificado con cedula de ciudadanía No.18389450 se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Canal Regional a razón del contrato número **143** del 06 de mayo de 2021

En símbolo de asentimiento con la liquidación del contrato de prestación de servicios, el contratista suscribe el presente documento, y sostiene que ha recibido a satisfacción cada una de las sumas contenidas en el mismo y que el contrato suscrito entre las partes no generó inconveniente alguno de orden laboral durante la ejecución del mismo.

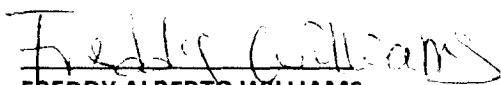
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 31 días del mes de diciembre de 2021



CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

C.C. 18389450

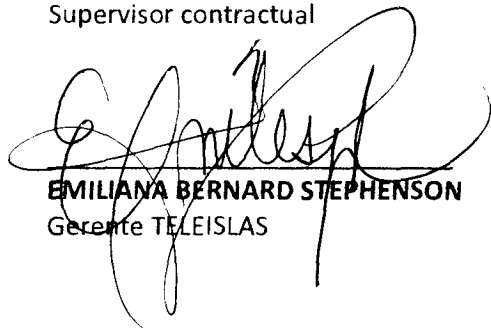
Contratista



FREDDY ALBERTO WILLIAMS

C.C. 1.123.622.935

Supervisor contractual



EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente TELEISLAS

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

COPIA EN 30-01-2022 A
[illegible]



TELEISLAS

www.teleislas.com.co

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 143 de 2021, SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y TELEMAR TELEVISIÓN E.U.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 143 de 2021.

CONTRATANTE: SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS.

CONTRATISTA: TELEMAR TELEVISIÓN E.U.

PLAZO: SIETE (07) MESES y VEINTISEIS (26) DÍAS.

Entre los suscritos **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS** y, por la otra, **TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**, con NIT No. 900198763-6, quien actúa en su propio nombre y representación en calidad de CONTRATISTA, se ha acordado dar por terminado el presente contrato de mutuo acuerdo, con fundamento en lo siguiente:

1.- Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios N°. 143 de 2021, en el cual se estipuló lo siguiente: **OBJETO:** "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con destino a la emisión del canal regional Teleislas."

2.- Que las actividades y/o productos a ejecutar se estipularon de la siguiente manera:

- Entregar **TREINTA Y SEIS (36)** capítulos de TREINTA (30) minutos de del programa **LAS AVENTURAS DE LIA**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Entregar un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos, destinado a **CLOSED CAPTION**.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Presentar un informe final que contenga la ficha técnica de cada capítulo.
- Género de narración: **ANIMACION - EDUCATIVO**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.

3.- Que el valor del Contrato De Prestación De Servicios se estableció por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$421.905.600) M.CTE** de los cuales, TELEISLAS efectuaría el pago de la siguiente manera:

- Un 50% por anticipado, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00) según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Segundo pago del 25% por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$105.476.400,00), posterior a la entrega de 21 capítulos del programa y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
- Ultimo pago del 25% CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$105.476.400,00), posterior a la entrega del 100% de los productos pactados y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

4.- Que mediante memorando interno N°. 002 del 25 de marzo de 2022, FREDDY ALBERTO WILLIAMS, obrando como supervisor del contrato 143 de 2021, solicito la terminación anticipada del mismo, teniendo en cuenta el oficio presentado por el contratista TELEMAR TELEVISIÓN E.U, el día 25 de marzo de 2022, en el cual manifestó su intención de llegar a un acuerdo en el que se proceda a liquidar el mismo, en consideración al lamentable accidente técnico que conllevó la pérdida de material producido, correspondiente al producto contratado con

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

TELEISLAS, dicho percance conllevó al contratista a solicitar una prórroga para la entrega de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021. Una vez finalizado el término de ejecución del contrato, el contratista no cumplió con los parámetros según la retroalimentación recibida por parte del canal, que además notificó el inicio de una evaluación de incumplimiento de contrato, por cuanto TELEMAR, de manera formal solicitó a TELEISLAS llegar a un acuerdo bilateral, en el cual se liquide el contrato con la recepción a satisfacción de 18 capítulos ajustados, los cuales son equivalentes al 50% del valor total del contrato recibido por anticipado, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00).

En tal sentido, TELEMAR renuncia a la facturación del 50% restante del valor total del mencionado contrato en virtud de que a la fecha no ha realizado la entrega de los otros 18 capítulos para completar el 100% de los productos pactados.

5.- En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

CONCEPTO		
PRIMER PAGO DEL 50% POR ANTICIPADO	\$210.952.800,00	PAGADO
SEGUNDO PAGO DEL 25% POSTERIOR A LA ENTREGA DE 21 CAPÍTULOS DEL PROGRAMA	\$105.476.400,00	NO PAGADO POR INCUMPLIMIENTO
TERCER PAGO DEL 25% POSTERIOR A LA ENTREGA DEL 100% DE LOS PRODUCTOS PACTADOS	\$105.476.400,00	NO PAGADO POR INCUMPLIMIENTO

6.- Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario suscribir la presente acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios N°. 143 de 2021. Por lo cual, las partes 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

ACUERDAN

PRIMERA. Terminar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N° 143 de 2021, según lo estipulado en la cláusula vigésima: **"TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.**

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato".

SEGUNDO. Liberar del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales, la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato N°. 143 de 2021, es decir DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00).

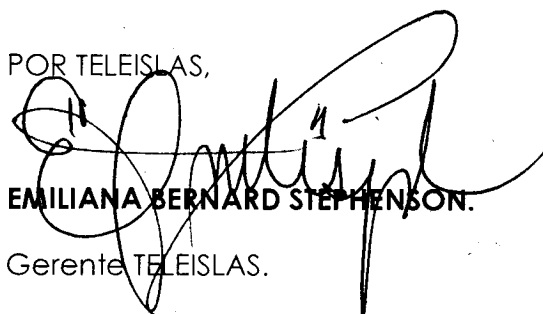
TERCERO: Procédase a su liquidación dentro del término de cinco (5) días máximo después de la firma de la presente acta.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a informar a la compañía de seguros la presente terminación.

QUINTO. El original de la presente acta deberá archivar en la carpeta del Contrato de Prestación de Servicios N°. 143 de 2021 suscrito entre LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y CARLOS HUMBERTO CUBILLOS.

Para constancia se firma por las partes a los VEINTICINCO (25) días del mes de marzo del 2022.

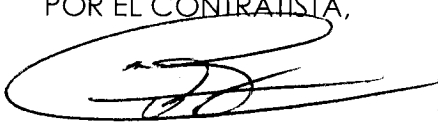
POR TELEISLAS,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON.

Gerente TELEISLAS.

POR EL CONTRATISTA,



CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

Rep. Legal C.C. N°. 18389450

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	02		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	DIRECTOR DE PRODUCCION
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	DIRECTOR JURIDICO
FECHA	25/03/2022		
ASUNTO	Solicitud liquidación bilateral de contrato 143/2021		

DESCRIPCIÓN

Cordial saludo,

Me permito solicitar la liquidación bilateral del contrato 143 de 2021 atendiendo la solicitud realizada la productora TELEMAR TELEVISION E. U, en los siguientes términos:

"Actuando en calidad de representante legal de la empresa TELEMAR E.U, en consideración al lamentable accidente técnico que conllevó la pérdida de material producido correspondiente al producto contratado con ustedes, por el cual nos vimos en la necesidad de solicitar una prórroga para la entrega de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021, que una vez realizada no cumplió con los parámetros según la retroalimentación recibida por parte del canal, que además notificó el inicio de una evaluación de incumplimiento de contrato, por cuanto TELEMAR, de manera formal solicita a TELEISLAS llegar a un acuerdo bilateral en el cual el canal liquide el contrato N°143 de 2021 suscrito entre las partes con la recepción a satisfacción de 18 capítulos ajustados, los cuales son equivalentes al 50% del valor total del contrato recibido por anticipado por TELEMAR, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00).

En tal sentido TELEMAR renuncia a la facturación del 50% restante del valor total del mencionado contrato en virtud de que a la fecha no ha realizado la entrega los otros 18 capítulos para completar el 100% de los productos pactados.

Por lo anterior, se sugiere la siguiente liquidación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$421.905.600
VALOR EJECUTADO ANTICIPO 50%	\$210.952.800
VALOR SIN EJECUTAR	\$210.952.800

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS

solicitud de liquidación del contrato de TELEMAR TELEVISION E. U


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 DIRECTOR DE PRODUCCION

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

H= Karina H.C.
 25-03-2022
 11:00 am



SAN ANDRÉS ISLAS 25 MARZO DE 2022

Señores
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN (TELEISLAS)
L.C

Asunto: Entrega parcial y solicitud de liquidación del contrato.

Actuando en calidad de representante legal de la empresa TELEMAR E.U, en consideración al lamentable accidente técnico que conllevó la perdida de material producido correspondiente al producto contratado con ustedes, por el cual nos vimos en la necesidad de solicitar una prórroga para la entrega de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021, que una vez realizada no cumplió con los parámetros según la retroalimentación recibida por parte del canal, que además notificó el inicio de una evaluación de incumplimiento de contrato, por cuanto TELEMAR, de manera formal solicita a TELEISLAS llegar a un acuerdo bilateral en el cual el canal liquide el contrato N°143 de 2021 suscrito entre las partes con la recepción a satisfacción de 18 capítulos ajustados, los cuales son equivalentes al 50% del valor total del contrato recibido por anticipado por TELEMAR, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00).

En tal sentido TELEMAR renuncia a la facturación del 50% restante del valor total del mencionado contrato en virtud de que a la fecha no ha realizado la entrega los otros 18 capítulos para completar el 100% de los productos pactados.

Por lo anterior, se sugiere la siguiente liquidación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$421.905.600
VALOR EJECUTADO ANTICIPO 50%	\$210.952.800
VALOR SIN EJECUTAR	\$210.952.800

CARLOS CUBILLOS
TELEMMAR TELEVISION E.U
carcub@hotmail.com
3175263264

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	02		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	DIRECTOR DE PRODUCCION
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	DIRECTOR JURIDICO
FECHA	25/03/2022		
ASUNTO	Solicitud liquidación bilateral de contrato 143/2021		

DESCRIPCIÓN

Cordial saludo,

Me permito solicitar la liquidación bilateral del contrato 143 de 2021 atendiendo la solicitud realizada la productora TELEMAR TELEVISION E. U, en los siguientes términos:

"Actuando en calidad de representante legal de la empresa TELEMAR E.U, en consideración al lamentable accidente técnico que conllevó la perdida de material producido correspondiente al producto contratado con ustedes, por el cual nos vimos en la necesidad de solicitar una prórroga para la entrega de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021, que una vez realizada no cumplió con los parámetros según la retroalimentación recibida por parte del canal, que además notificó el inicio de una evaluación de incumplimiento de contrato, por cuanto TELEMAR, de manera formal solicita a TELEISLAS llegar a un acuerdo bilateral en el cual el canal liquide el contrato N°143 de 2021 suscrito entre las partes con la recepción a satisfacción de 18 capítulos ajustados, los cuales son equivalentes al 50% del valor total del contrato recibido por anticipado por TELEMAR, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00).

En tal sentido TELEMAR renuncia a la facturación del 50% restante del valor total del mencionado contrato en virtud de que a la fecha no ha realizado la entrega los otros 18 capítulos para completar el 100% de los productos pactados.

Por lo anterior, se sugiere la siguiente liquidación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$421.905.600
VALOR EJECUTADO ANTICIPO 50%	\$210.952.800
VALOR SIN EJECUTAR	\$210.952.800

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS

solicitud de liquidación del contrato de TELEMAR TELEVISION E. U

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
DIRECTOR DE PRODUCCION

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



SAN ANDRÉS ISLAS 25 MARZO DE 2022

Señores
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN (TELEISLAS)
L.C

Asunto: Entrega parcial y solicitud de liquidación del contrato.

Actuando en calidad de representante legal de la empresa TELEMAR E.U, en consideración al lamentable accidente técnico que conllevó la perdida de material producido correspondiente al producto contratado con ustedes, por el cual nos vimos en la necesidad de solicitar una prórroga para la entrega de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021, que una vez realizada no cumplió con los parámetros según la retroalimentación recibida por parte del canal, que además notificó el inicio de una evaluación de incumplimiento de contrato, por cuanto TELEMAR, de manera formal solicita a TELEISLAS llegar a un acuerdo bilateral en el cual el canal liquide el contrato N°143 de 2021 suscrito entre las partes con la recepción a satisfacción de 18 capítulos ajustados, los cuales son equivalentes al 50% del valor total del contrato recibido por anticipado por TELEMAR, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$210.952.800,00).

En tal sentido TELEMAR renuncia a la facturación del 50% restante del valor total del mencionado contrato en virtud de que a la fecha no ha realizado la entrega los otros 18 capítulos para completar el 100% de los productos pactados.

Por lo anterior, se sugiere la siguiente liquidación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$421.905.600
VALOR EJECUTADO ANTICIPO 50%	\$210.952.800
VALOR SIN EJECUTAR	\$210.952.800


CARLOS CUBILLOS
TELEMMAR TELEVISION E.U
carcub@hotmail.com
3175263264

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com

entrada 143

Registros de Operación 093591106

RECAUDOS DE VENTA DE MASIVOS

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000

Subtotal 1.000.000.000